

algunas expendencias, y que me arreyondido y la
tisho; y para que asi conyete donde conbeny y pedimento
de Luis Eugenio y Sumiel escriu. que fue de referidos
numero y serino que de esta dharu. y Loxca conyete
y firme en ella a yrimero dia de Mayo de Sunio de mill
sete cientos treinta y seis años = Juan Mari. fern.

de Spinosa.

Segun.

Luis Eugenio y Sumiel Serino de esta dharu. ante V. conde
bido y feto = Prop que haviendo sido examinado y aproba
do por S. M. y S. de Valcon sep en el año pasado de mill seis
cientos noventa y seis para dar y ejercer el oficio de
D. el numero de esta dharu. de serbi hysta el de mill setecientos
treinta y quatro en que lexenunire por sus of
motiuos, a favor de Pedro fran. y de losa quien lo arrel
nunciado a mi favor en manos de V. S., y asy exbibido
los serintedias de la ley como conta de yto. Instrumentos
de que haze presentacion con la solemnidad neces
saria, y siendo mi animo continuar en el serbicio de
V. conde y xepres ad homi oficio portanto = R. S. pido
Suplico seriba admitirme para su uso y exercicio
en lugar de dho Pedro fran. y de losa haviendo me pa
zia y serred de dho oficio en conformidad del R.
Principio de y costumbre. Immemorial que para
ello a tenido y tiene V. S. en que Teruine especial
favor que es pero de la gran dha de V. S. = Luis
Eugenio y Sumiel, escriuano
Y en la forma y serida se hizo e puse

